D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE

CERTIFICO

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **19:00 horas** del **día veintiocho de enero de dos mil veintiuno (jueves)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2021 (PRIMERA CONVOCATORIA).

PRESIDENTE DE LA E.L.A.: **D. MIGUEL RUIZ MADRUGA** **PP** MIEMBROS PRESENTES: **D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO** **PP** **D. RAFAEL GARCÍA COBOS** **PP** **D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LEIVA** **PSOE - A** **Dña. MILAGROS GUERRERO LÓPEZ** **PSOE - A** SECRETARIO: **D. CARLOS ORENSE TEJADA** **Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría**	En el Pueblo de **Encinarejo** (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno (jueves), y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.**

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIO-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- ***R. 21/12/2020: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 5 Peones Limpiadores (Subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Provincial de Medidas Urgentes en Materia Económica y Social – Córdoba 10),*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 01/01/2021: Resolución de prórroga de contrato Eventual por circunstancias de la producción por 15 días de 2 Taquilleros de Instalaciones Deportivas, por necesidades urgentes del Servicio,*** *de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 14/01/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 5 Peones Limpiadores (Subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Provincial de Medidas Urgentes en Materia Económica y Social – Córdoba 10),*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 16/01/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción por 3 meses de 2 Taquilleros de Instalaciones Deportivas,*** *de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 21/10/2021: Resolución de Aprobación de la subida salarial del 0,9 % para personal de la E.L.A. de Encinarejo, de acuerdo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.*** *Ratificación por Unanimidad de presentes.*

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes que no existen **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES..

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

"ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DESDE 30 NOVIEMBRE 2020 A 28 DE ENERO 2021".

- *5 DICIEMBRE: INAUGURACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.*
- *20 " : ACTUACION DE ZAMBOMBA FLAMENCA.*
- *18 " : PROGRAMACION EFECTUADA EN CENTRO GUADALINFO (En anexo).*
- *22 " : INSTALACION DE BUZON REAL.*
- *4 ENERO: ENVIO DE VIDEOS PERSONALIZADOS A LAS CARTAS ENTREGADAS.*
- *5 " : VISITA A DOMICILIOS DE NIÑOS DE LA COMITIVA REAL.*

ENCINAREJO, 21 DE ENERO DE 2021

El Vocal de la ELA
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.
Fdo. D. Rafael García Cobos."

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE, ENTRE LA E.L.A. DE ENCINAREJO Y EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO: PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTINIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ENTRE LA E.L.A. DE ENCINAREJO Y EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Por el Sr. Presidente de la ELA, se pone en conocimiento de los presentes, las siguientes Resoluciones:

"En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 22 de diciembre de 2020, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Aprobación del Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Norte

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

RESULTANDO.- *Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó su participación y la de las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia adheridas, en la modalidad de Agrupación, en la convocatoria regulada por la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, así como en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas, presentando 2 proyectos: "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" y "Córdoba Distrito Smart Zona Sur" con fecha 10 de septiembre de 2020.*

RESULTANDO.- *Que por Resolución de Presidencia de fecha 31 de julio de 2020, esta Entidad Local Autónoma acordó su adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada, así como su participación en los proyectos que resulten aprobados, siendo ratificada por el Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, en* ***Sesión Ordinaria*** *celebrada en Segunda Convocatoria el día* ***3 de agosto de 2020 (lunes)****.*

CONSIDERANDO.- *Que según las bases de la convocatoria, en la línea "Agrupación", la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación y en el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.*

CONSIDERANDO.- *Que en el caso de una agrupación, se deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación y que dicho documento de representación puede ser un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de dichas bases y todo ello conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

CONSIDERANDO.- *Que con fecha 4 de diciembre de 2020, la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba aprobó mediante Resolución el texto del* ***Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Norte.***

CONSIDERANDO.- *Que en materia de competencia para aprobación de Convenios, rige la siguiente Normativa:*

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

- ***Artículo 21.1.*** *El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:* ***k)*** *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano,* ***y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.***

- ***Artículo 22.2.*** *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:* ***b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales****; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*

Así como Arts. 11 y siguientes y 127.1.e) de la Ley Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CONSIDERANDO.- *Que la fecha para la presentación de este convenio requerido es el 28 de diciembre de 2020, tratándose por tanto de un caso de urgencia.*

VISTO.- *Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Presidencia (Art. 126 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y Art. 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), con esta fecha,*

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el* ***Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Norte****, según el texto que se adjunta a la presente Resolución.*

Segundo.- *Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno, para su ratificación, en próxima Sesión que celebre, a los efectos oportunos.*

Así lo manda y firma electrónicamente el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en el lugar y fecha arriba indicado.

D. Miguel Ruiz Madruga."

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

"En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 28 de diciembre de 2020, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Aprobación del Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba Córdoba Distrito Smart

RESULTANDO.- *Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó su participación y la de las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia adheridas, en la modalidad de Agrupación, en la convocatoria regulada por la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, así como en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas, presentando 2 proyectos: "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" y "Córdoba Distrito Smart Zona Sur" con fecha 10 de septiembre de 2020.*

RESULTANDO.- *Que por Resolución de Presidencia de fecha 31 de julio de 2020, esta Entidad Local Autónoma acordó su adhesión al Plan Agrupado Provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada, así como su participación en los proyectos que resulten aprobados, siendo ratificada por el Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, en* ***Sesión Ordinaria*** *celebrada en Segunda Convocatoria el día* ***3 de agosto de 2020 (lunes)****.*

CONSIDERANDO.- *Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba ha resultado beneficiaria provisional en la Modalidad Agrupación de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria, y en las que está incluida la E.L.A. de Encinarejo, al haber aprobado el* ***Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart Norte.***

CONSIDERANDO.- *Que a los efectos de alegaciones y aceptación de subvención, se requiere la aprobación por parte de las Entidades integrantes de la agrupación, del* ***Plan Estratégico*** *donde está englobado el proyecto inicialmente subvencionado.*

CONSIDERANDO.- *Que en materia de competencia para aprobación de Convenios, rige la siguiente Normativa:*

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- ***Artículo 21.1.*** *El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:* ***k)*** *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano,* ***y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.***

- ***Artículo 22.2.*** *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:* ***b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales****; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*

Así como Arts. 11 y siguientes y 127.1.e) de la Ley Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CONSIDERANDO.- *Que la fecha para la presentación de la documentación requerida es el 28 de diciembre de 2020, tratándose por tanto de un caso de urgencia.*

VISTO.- *Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Presidencia (Art. 126 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y Art. 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), con esta fecha,*

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el que se engloba el proyecto inicialmente subvencionado, según el texto que se adjunta a la presente Resolución.*

Segundo.- *Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno, para su ratificación, en próxima Sesión que celebre, a los efectos oportunos.*

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

Así lo manda y firma electrónicamente el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en el lugar y fecha arriba indicado.

D. Miguel Ruiz Madruga."

Promovido debate, interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, y manifiesta que cuál es la cuantía de la subvención, a lo que el Sr. Presidente de la E.LA. señala que por parte de la Diputación son 18.000 € y por parte de la E.L.A., 2.000 €, y lo hace la Diputación previa consulta a la E.L.A.; hay que dar la enhorabuena a Diputación Provincial y han sido los dos proyectos con más puntuación. El Sr. Franco Hidalgo, Grupo PP manifiesta que, de hecho, se ha recibido una mención de sensorización de contenedores de la Diputación Provincial.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, **se ratificaron los acuerdos contenidos en las anteriores Resoluciones**.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA RELATIVA AL IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ELA DE ENCINAREJO EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA 2021)

Por el Sr. Presidente de la ELA, se pone en conocimiento de los presentes, que se ha recibido escrito de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego), relativa a la participación de las Entidades Locales Autónomas en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA):

CONSIDERANDO.- Que la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se ha aprobado la Disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que prevé que las Entidades Locales Autónomas andaluzas puedan participar, a partir del ejercicio 2021, de un importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al municipio matriz.

Dicho importe vendrá determinado en función de la proporción de población que represente cada Entidad Local Autónoma respecto a la total del Municipio.

La citada disposición establece que para percibirlo será requisito indispensable haber desarrollado de forma efectiva nuestras competencias en el ejercicio inmediato anterior y formalizar solicitud a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal en los términos y plazos indicados en la citada Disposición adicional, recordándote que para este ejercicio el plazo finalizará el 31 de enero de 2021.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

Siendo esta percepción directa de los fondos de la PATRICA que corresponden a nuestra E.L.A. de Encinarejo muy conveniente y favorable a los intereses de nuestra Administración, es por lo que se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO**.- En los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido añadida por la **Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad** Autónoma de Andalucía para el año 2021, certificar que la E.L.A. de Encinarejo ha cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada, sin perjuicio de someterse a posterior comprobación por la Consejería competente en materia de Hacienda.*

***SEGUNDO**.- Dado que la E.L.A. de Encinarejo ha desarrollado de forma efectiva todas sus competencias en el ejercicio inmediato anterior, **SOLICITA** a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda respecto del Municipio matriz de Córdoba.*

Dicho importe vendrá determinado en función de la proporción de población que represente cada Entidad Local Autónoma respecto a la total del Municipio.

***TERCERO**.- Facultar a la Presidenta para la realización de cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin los siguientes acuerdos.*

Promovido debate, interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE -. A, y señala que qué significa que lo de el Ayuntamiento o directamente la E.L.A. A lo que el Sr. Presidente explica el carácter de financiación condicionada que establece el borrador de Decreto previsto por la propia Junta de Andalucía; queremos participar de la PATRICA, pero igual que el resto de los Ayuntamientos; es importante el paso, pero hay que entrar en la misma como los demás ayuntamientos, no con una sola variable, sino con varias.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, **se aprobaron los acuerdos contenidos en la anterior Propuesta**"

SÉPTIMO.- MOCIONES.

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **no se presentan Mociones en la presente Sesión**:

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **se presentan los siguientes ruegos y preguntas** en la presente Sesión.

Ruegos y preguntas del Grupo PSOE – A.

- ¿Se han sacado los pliegos de contratación de los materiales para las obras PFEA 2020?

El Sr. Presidente contesta que se está en ello.

- Nos comentan los vecinos que se han formado baches en el camino Calero, que el arreglo que se le dio en agosto ha fallado. ¿Se ha dado el caso en los otros caminos tratados?, ¿Hay previsto hacer algo? ¿Se agotó toda la subvención?

El Sr. Presidente contesta que vamos a poder entrar en la siguiente subvención de Diputación Provincial; se procurará pasar niveladora.

- Preguntar por la convocatoria de empleo de dos monitores deportivos - socorristas que se publicó el pasado 8 de enero en la web. ¿Por qué no se ha traído a pleno, como se hace con la de Guadalinfo? ¿Por qué se han dado tan pocos días de plazo, solo 5, da tiempo a recopilar la documentación exigida? ¿Se ha informado de alguna otra manera, al menos a los vecinos? ¿Cuántos se han presentado?

El Sr. Presidente contesta que no hace falta aprobación por Pleno, sino solo que se de cuenta; aún no se ha baremado, todos tienen documentación y se trata del Programa de Concertación y Empleo de Diputación Provincial; se han presentado cinco, y se ha publicado en la web y tablón de edictos de la E.L.A.

- ¿Qué hay de nuevo en el procedimiento contencioso contra el Ayuntamiento por el acuerdo 777/30 de la Junta de Gobierno Local sobre los bienes del Pan Parcial El?

El Sr. Presidente contesta que la Junta de Andalucía le ha requerido el Expte. al Ayuntamiento de Córdoba, y se halla pendiente de formalizar la demanda.

- ¿Cómo va la contratación de personal para Guadalindo, para cuando se espera que se habrá de nuevo?

El Sr. Presidente contesta que está en ello, y no se ha resuelto aún por Diputación Provincial.

Ayuntamiento EL de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento EL de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

- Vuelvo a preguntar, como hice en el pleno de septiembre de 2019 que ¿Por qué no se adecentan las vidrieras del edificio de la biblioteca? Están llenas de jaramagos desde hace muchos años.

El Sr. Presidente contesta que estamos liados con eso, pendientes de un presupuesto y se van a poner cortinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 19:50 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.LA., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 23 de marzo de 2021.

Vº Bº
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es